

Acta Sesión Extraordinaria 21-2010

08 de abril del 2010

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 21-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del ocho de abril del dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Vice Alcalde Municipal** Francisco Zumbado. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- ^ Elaboración del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario para la recolección, tratamiento, disposición final y manejo sostenible de las aguas residuales del cantón con criterios de calidad y equidad.
- ^ Se somete a votación el Oficio AI-16-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. INFORME DE SEGUIMIENTO. INFORME INF-AI-01-2010 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GIRADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.
- ^ Someter a votación el Oficio AMA-157-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Con el propósito de dar cumplimiento al procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, para la presentación y aprobación del Proyecto que debe ser ejecutado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, se solicita a este Organismo Colegiado otorgue el aval al proyecto denominado: "Capacitación y formación de jóvenes líderes en el Cantón de Belén".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar el Orden del Dia para dejar el Informe del Auditor como último punto de la Agenda.

CAPITULO II

Elaboración del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario para la recolección, tratamiento, disposición final y manejo sostenible de las aguas residuales del cantón con criterios de calidad y equidad.

ARTICULO 1. El Presidente Municipal Hermes Zumbado, pronuncia que les da la bienvenida en virtud de que expondrán lo manifestado por la Contraloría General de la República, para que el tema sea votado el martes 13 de febrero.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, considera que agradece a la Presidencia por incluir el tema con carácter de urgencia, el Concejo Municipal oportunamente había adjudicado a la Empresa CONCESA el Estudio de Alcantarillado Sanitario de todo el Cantón, en esa oportunidad participaron 2 empresas, estos procesos no son sencillos, tomando en cuenta que la Municipalidad de Belén hace 10 años lo intento hacer y todavía existen tramites de carácter judicial, el alegato de la Empresa que pierde el proceso y la Contraloría General de la República a la hora de analizar el tema, le da la razón a la Empresa que se esta planteando el Recurso, porque considera que se utilizan calificativos muy subjetivos, a pesar de la rigurosidad de la valoración de las Empresas, la evaluación técnica requería un mínimo de nota del 80% que era la parte técnica, la Contraloría General de la República revisa el tema y en Resolución notificada el 19 de marzo, mediante el Oficio RDJ-101-2010 de las 13 horas del 16 de marzo de 2010, no descarta todo el proceso, sino que dice que se aprecia la falta de modificación de adjudicación, se declara con lugar el Recurso de Hidrotecnia y se procede a anular el acto de adjudicación, debiéndose nuevamente realizar, el día de ayer la Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario presento un informe técnico de evaluación de aproximadamente 45 paginas, donde incorpora un resumen del cartel, de las 2 ofertas, una ponderación y una justificación del porque la nota si cumplen o no, el documento se analizo en el Comité de Licitaciones, con esta nueva revisión, la Empresa Hidrotecnia alcanza un 57 y CONCESA un 74, si se compara la evaluación con la anterior, ambas notas se modificaron, en el folio 803 del expediente se había ponderado que CONCESA tenia el 80 e Hidrotecnia un 54, la diferencia que se hace es que consideran que la Empresa Hidrotecnia, es ilegible, porque obtiene un 0 en el apartado 1.2.3, el cartel en los folios 65 lo aclara.

Recomiendan adjudicar a CONCESA, esa es la recomendación a analizar, el 19 de marzo fue notificada la Resolución de Contraloría General de la República, la Ley dispone que en el mes siguiente debe dictarse la nueva Resolución, queda un tiempo muy limitado para adjudicar y notificar.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación de Ofertas de la Elaboración del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén

A continuación se muestra en el Cuadro 1, el resultado de la evaluación por aspecto o criterio evaluado.

Cuadro 1: Calificación de la Propuesta Técnica de las ofertas

Criterios de calificación de la Propuesta Técnica	Calificación máxima posible (%)	Calificación Oferta 1: Hidrotecnia (%)	Calificación Oferta 2: CONCESA (%)
1.- Metodología, Propuesta de Trabajo y Organización	30	15	27
<i>1.1.- Propuesta de Metodología para la Ejecución de la Consultoría</i>	<i>15</i>	<i>9</i>	<i>12</i>
1.1.1.- Marco Teórico	4	4	4
1.1.2.- Planeación	7	1	4
1.1.3.- Coordinación, seguimiento y Control	2	2	2
1.1.4.- Herramientas y Recursos	2	2	2

<i>1.2.- Programa de Trabajo Propuesto y Organización</i>	<i>15</i>	<i>6</i>	<i>15</i>
1.2.1.- Tareas	4	1	4
1.2.2.- Programación	7	3	7
1.2.3.- Participación de los Integrantes del grupo	2	0	2
1.2.4.- Organización	2	2	2
2.- Experiencia del Oferente	10	4	7
3.- Formación Académica y Experiencia	40	38	40
<i>3.1.- Formación Académica y Experiencia del Director del Proyecto</i>	<i>15</i>	<i>13</i>	<i>15</i>
3.1.1 Formación Académica	3	1	3
3.1.2.- Experiencia en Estudios similares	8	8	8
• 3.1.3.- Experiencia en labores de administración, planificación, diseño, operación y mantenimiento de acueductos y alcantarillados sanitarios en entes operadores	4	4	4
<i>3.2.- Formación Académica y Experiencia del resto del equipo profesional</i>	<i>25</i>	<i>25</i>	<i>25</i>
3.2.1.- Formación Académica	5	5	5
3.2.2.- Experiencia Profesional	7	7	7
3.2.3.- Experiencia en Estudios Afines	13	13	13
TOTAL	80	57	74

“La propuesta que obtenga un cero por ciento (0%), en la calificación de algunos de los aspectos a evaluar será rechazada y declarada no elegible para efectos de adjudicación”.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, confirma que existe el informe técnico de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, porque la Contraloría General de la República anula el acto de adjudicación. Se debe incorporar al expediente el Informe de la Unidad de Alcantarillado Sanitario y el dictamen del Comité de Licitaciones, para analizarlos. Agradece al Director Jurídico y al Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios la presencia el día de hoy.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, señala que de lo indicado por Ennio Rodríguez, le queda la duda de que aparentemente con solo que una variable obtenga un 0 lo deja fuera. No obstante Ennio Rodríguez, primero indica que la ilegibilidad es por obtener menos de 68 puntos, cuando en apariencia debería ser la calificación cero en una variable.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, advierte que el Cartel establecía normas para excluir las ofertas. Ante un mayor análisis mas exhaustivo se logra determinar que la Contraloría General de la República tenía razón, con la evaluación se hizo mas riguroso la puntuación, con la otra empresa había razón de ajustar algunas notas para obtener una mayor puntuación, la Unidad de Alcantarillado Sanitario de manera profesional vuelve a realizar una evaluación haciendo una comparación fina de los puntajes. El informe de loa Unidad de Alcantarilla Sanitario es reestructurado y minucioso. El 20 de enero se formula el Recurso de Apelación, la Contraloría General de la República resuelve el 19 de marzo, ante un escenario similar de un nuevo Recurso, nos exponemos a un mismo plazo, en el entendido que lo resuelva favorablemente, que el acto de adjudicación adquiera firmeza. Las 2 empresas son muy calificadas a nivel latinoamericano, el Cartel fue confeccionado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, por parte de la Unidad de Alcantarillado Sanitario fue mejorado, los planes maestros son muy escasos en el país, creen que será el primer Plan Maestro mas completo del país, de ahí que el cartel es muy riguroso y estricto, cualquiera de las 2 empresas tienen un perfil muy alto, a la hora de valorarlas, una es mejor que la otra, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados las considera como 2 proveedores muy calificados.

El monto total a adjudicar es 90 millones.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, interroga en que perjudica que al recalificar las ofertas cambiara la puntuación.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, consulta como es la experiencia de las empresas.

CAPITULO III

Someter a votación el Oficio AMA-157-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Con el propósito de dar cumplimiento al procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, para la presentación y aprobación del Proyecto que debe ser ejecutado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, se solicita a este Organo Colegiado otorgue el aval al proyecto denominado: “Capacitación y formación de jóvenes líderes en el Cantón de Belén”.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal Hermes Zumbado, puntualiza que se atenderá a la Directora del Area Social sobre el tema presentado hace 2 sesiones del proyecto del Comité de la Persona Joven.

MUNICIPALIDAD DE BELEN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE BELEN

PRESENTACION DE PROYECTO AÑO 2010:

Capacitación Y Formación De Jóvenes Líderes En El Cantón De Belén.

Marzo del 2010

Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Belén

A-Nombre del Proyecto:

Capacitación y Formación de Jóvenes Líderes en el cantón de Belén.

Nombre de los y las integrantes del Comité: Marlyn Quesada, Mariangel Ledezma, Warren Ulloa, Jeaninne Amador, Jorge Chavarría, Aymará Vargas, Angélica Venegas

B-Justificación

El cantón de Belén se ha destacado históricamente por ser una comunidad con una significativa trayectoria de organización comunal, condición que le ha favorecido en una gestión local constructiva, orientada al desarrollo comunal y a la promoción humana. Actualmente nos enfrentamos con una realidad que se traduce en debilidad, la cual puede generar nefastas

consecuencias en la dinámica local. Nos referimos concretamente a la necesidad de capacitar y formar jóvenes líderes, con el propósito de que sean los que releven a la generación de ciudadanos y ciudadanas del cantón, quienes durante muchos han asumido el liderazgo local en diversas organizaciones comunales desempeñando una labor reconocida y asertiva, pero debido a su edad deben reemplazarse. En este contexto surge la imperiosa necesidad de ejecutar un proyecto orientado a capacitar y formar jóvenes líderes en el cantón de Belén.

El proyecto se desarrollará sustentado en ejes temáticos que se articulan y se complementan integralmente, los cuales se respaldan en los respectivos objetivos específicos formulado. El proyecto se define y visualiza, en un marco de sensibilización, capacitación y formación de los y las jóvenes del cantón de Belén, con participación equitativa a nivel local. Los y las jóvenes requieren contar con un proceso de formación humana y de capacitación que les proporcione los conocimientos y las herramientas requeridas, para estimular y promover el fomento de la participación comunal juvenil, apropiada y responsable, contribuyendo positivamente a la toma de decisiones adecuadas, acordes a la realidad local, vinculadas a la promoción social, el desarrollo comunal, que garanticen un desarrollo humano integral y la calidad de vida

Relación del Proyecto con la Ley de la Persona Joven y las Políticas Públicas de Juventud:

La Ley No.8261 establece:

En el capítulo I, artículo 1: “Objetivos de esta Ley:

a)Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología.

b)Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.

c) Propiciar la participación política social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.

Artículo 2º, se define: Desarrollo integral de la persona joven. Proceso por el cual persona joven, mediante el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso democrático a las oportunidades que el Estado garantiza por medio de las instituciones un adecuado desarrollo espiritual, social, afectivo, ético, cognoscitivo, físico, moral y material, que la involucre a participar activamente en el desarrollo de la vida nacional y en la identificación y solución de los problemas que la afectan a ella como parte de un grupo social y a la sociedad como un todo.

Capítulo II- Derechos de las personas jóvenes. La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizamos en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacional sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:

- a) El derecho al desarrollo humano de manera integral.
- b) El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano.
- c) El derecho al trabajo, la capacitación, la inserción y la remuneración justa.
- d) El derecho a la salud, la prevención y el acceso a servicios de salud que garanticen una vida sana.
- e) El derecho a la recreación, por medio de actividades que promueven el uso creativo del tiempo libre, para que disfrute de una vida sana y feliz.
- f) El derecho a tener a su disposición, en igualdad de oportunidades, el acceso al desarrollo científico y tecnológico.
- g) El derecho a la educación equitativa y de características similares en todos los niveles.
- h) El derecho a la diversidad cultural y religiosa
- i) El derecho a la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes, por parte de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a la persona joven.
- j) El derecho a la cultura y la historia como expresiones de la identidad nacional y de las correspondientes formas de sentir, pensar, y actuar, en forma individual o en los distintos grupos sociales, culturales, políticos, económicos, étnicos, entre otros.
- k) El derecho a convivir en un ambiente sano y participar de las acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- l) El derecho de las personas jóvenes con discapacidad a participar efectivamente. Las personas adolescentes gozarán de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia Ley No.7739.

Por su parte, la Política Pública de la Persona Joven establece: como parte de sus objetivos, los siguientes:

Garantizar el derecho a la salud integral de las personas jóvenes sin distinción alguna, promoviendo prácticas sociales, comunales e individuales que estimulen un equilibrio dinámico en la salud y fomenten prácticas que la enriquezcan, para contribuir con el desarrollo humano integral y la calidad de vida.

Garantizar los mecanismos de acceso e información de las personas jóvenes a servicios integrales de salud y bienestar social de calidad, que permitan un óptimo desarrollo físico, mental, sexual, socio-ambiental y espiritual, sin distinción alguna.

Dentro de los componentes de la política, se expresan los siguientes

Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de los cuales destaca el derecho a la salud integral y condiciones de vida saludables en la dimensión física, mental, sexual, social, ambiental y espiritual.”

Ventajas: La implementación de este proyecto en el cantón de Belén, reflejará su impacto en la adquisición de conocimientos en los jóvenes participantes en el proceso quienes se apropiarán de fomentar un efecto multiplicador a nivel cantonal, propiciando la participación y la construcción de iniciativas comunitarias impulsadas por los jóvenes en conjunto con otras generaciones, tendientes a promover una visión integral, creando metodologías, promoviendo el diálogo, la participación comunal y una conducción atinada y responsable de la dinámica juvenil cantonal y de la gestión local. Estos impactos se alcanzarán dando uso óptimo a los recursos financieros aportados por el Concejo Nacional de la Persona Joven y la Municipalidad de Belén, Así mismo serán potencializados recursos materiales y humanos existentes en la comunidad, nos referimos concretamente a la incorporación y participación activa de jóvenes de diversas instancias locales, tales como deporte, recreación, religioso, organizaciones comunales, centros educativos entre otros, lo cual sin duda vincula y promueve la participación efectiva de esa población meta, posibilitando su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.

C- Población Beneficiaria

La población beneficiaria de este proyecto se sustenta en dos ejes:

a- Beneficiarios directos: Serán los y las jóvenes que participen en los procesos de capacitación y formación directamente. Este grupo lo conforman los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Belén, cuyo número asciende a siete personas. Además de manera equitativa, tendrán participación ocho de los miembros de cada uno de los tres distritos que el integran el cantón de Belén, 180 estudiantes del Liceo de Belén es decir 24 jóvenes; 180 estudiantes del Liceo de Belén participarán en capacitación sobre Sexualidad; Total de beneficiario directos 211.

B-Beneficiarios indirectos. En concordancia con la metodología que se empleará durante el proceso de ejecución de este Proyecto, sustentada en la realización de talleres participativos relacionados con los temas específicos, el propósito es promover un efecto multiplicador en los diversos sectores participantes, y por ende, a nivel cantonal. Ello significa un impacto en una población de aproximadamente 3.000 jóvenes. Este enfoque contribuirá y posibilitará que dentro del cantón de Belén, que los y las jóvenes se involucren a participar activamente en el desarrollo local, identificando y proponiendo solución a la problemática que afecte a nivel local y regional. La caracterización socioeconómica de esos jóvenes se identifica como población con edades comprendida entre quince y treinta años, estudiantes de educación secundaria y universitaria de centros de educativos públicos, quienes además tienen activa participación en actividades locales como: deporte, recreación, grupos culturales, grupos religiosos y grupo Scouts. Es muy importante dejar constancia que se focalizaría de forma prioritaria a grupos de población identificados como población en desventaja social.

D-Objetivo General

Promover y ejecutar la capacitación y formación integral de líderes juveniles en el cantón de Belén con base en la perspectiva de género y ejercicio de derechos.

E- Objetivo Específicos:

1-Ejecutar un programa de capacitación para que los participantes adquieran conocimientos y destrezas en liderazgo juvenil.

2-Impartir módulos de formación humana en el área de valores.

3-Propiciar y apoyar la realización del Festival Belén al Aire Libre.

4-Impartir talleres sobre la temática: Prevención de Violencia en el Noviazgo en el Liceo de Belén.

F-Resultado Esperado

Una vez concluido el proceso de capacitación y formación, los jóvenes participantes han adquirido los conocimientos y herramientas, que les posibilita, en su condición de dirigentes, es decir, a los integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Belén, emprender un proceso de monitoreo y evaluación permanente con el resto de jóvenes capacitados, para garantizar el efecto multiplicador a nivel de cada sector, barrio, organización y comunidad. Ello va a generar una retroalimentación constante que contribuirá formular medidas correctivas y cambios acordes a las necesidades y realidad de cada distrito., construyendo una visión articulada e integral del cantón como un todo. Esta dinámica es un proceso de apropiación y motivación permanente que contribuirá a la formación integral de los y las jóvenes, propiciando la participación plena en la gestión local.

G-Localización

Este proyecto se desarrollará en el cantón de Belén, se pretende beneficiar a jóvenes de todo el cantón, para lo cual se hará uso de todos los medios que garanticen una comunicación asertiva para promover una participación equitativa, con representación de los tres distritos del cantón y que garantice la perspectiva de género.

H-Responsables

La persona responsable de la realización de este proyecto es la Licenciada Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén, quien asumirá acompañará y coordinará de manera permanente con los miembros del Comité de Cantonal de la Persona Joven del cantón de Belén, con el propósito de que el proyecto sea ejecutado tal y como se ha formulado, alcanzando el impacto los resultados propuestos. Para establecer comunicación y coordinar cualquier gestión puede realizarse por los siguientes medios: Correo electrónico: social@belen.go.cr fax: 2293-36-67. Teléfono oficina: 2293-59-44 ext 150 y 142. Teléfono celular: 8329-74-44

I- Plazo Estimado De Ejecución y Fecha De Inicio:

Este proyecto será ejecutado en el período comprendido entre el 1 de mayo y 15 de diciembre del año 2010. En los cuadros confeccionados para cada objetivo se contempla el respectivo eje temático.

J-Acciones

Cuadro No.1

Municipalidad de Belén
Área de Desarrollo Social
Comité Cantonal Persona Joven de Belén

Capacitación. Prevención De Violencia en el Noviazgo
Marzo , 2010

Actividad	Tiempo	Responsable	Recursos	Resultados Esperados
Realizar 6 talleres con alumnos de décimo año del Liceo de Belén.	Mayo-Junio año 2010	Marita Arguedas Carvajal	ø550.000.00 (Presupuesto Extraordinario No.2010.	180 estudiantes capacitados

Nota: Este proyecto se formuló para ser ejecutado con recursos asignados al Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, para el año 2009, se realizó el proceso de compra: Compra Directa 2009 CD-000086-01: "Contratación de Servicios para Impartir capacitaciones en Sexualidad para el Comité Cantonal de la Persona Joven". Debido a que dicho proceso se adjudicó el 19 de noviembre del 2009., no fue viable su ejecución, razón por la cual se represupuestó en Presupuesto Extraordinario No 01- 2010. Fuente: PAO-2010: Dirección Área de Desarrollo Social, Municipalidad de Belén.

Cuadro No.2

Municipalidad de Belén
Área de Desarrollo Social
Comité Cantonal Persona Joven de Belén

Programa de Capacitación y Formación de Líderes Juveniles
Marzo, 2010

Actividad	Tiempo	Responsable	Recursos	Resultados Esperados
------------------	---------------	--------------------	-----------------	-----------------------------

Realización de 6 talleres	Junio-Julio	Marita Arguedas Carvajal	¢1.500.000.00	Capacitación y formación de líderes juveniles a : Comité Cantonal de la Persona Joven (7 miembros) Representantes de los tres distritos: 24 personas Total participantes: 31 personas.
---------------------------	-------------	--------------------------	---------------	--

Nota: Fuente financiamiento: ¢1.349.031.00 aporte Concejo Nacional Persona Joven; ¢150.969.000.00, Presupuesto Ordinario 2010. Fuente: PAO-2010: Dirección Área de Desarrollo Social, Municipalidad de Belén

Cuadro No.3

Municipalidad de Belén
Área de Desarrollo Social
Comité Cantonal Persona Joven de Belén

Festival Belén al Aire Libre
Marzo , 2010

Actividad	Tiempo	Responsable	Recursos	Resultados Esperados
Festival Belén al Aire Libre	Mayo	Marita Arguedas C. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Unidad de Cultura	¢750.000.00	Propiciar la iniciativa de congregar a jóvenes, en un espacio público del cantón, en un evento de sensibilización a la diversidad cultural. Estimación de población participante: 1.000 jóvenes

Fuente: PAO-2010: Dirección Área de Desarrollo Social, Municipalidad de Belén

Cuadro No.4

Municipalidad de Belén
Área de Desarrollo Social

Comité Cantonal Persona Joven de Belén

Formación Humana en el Área de Valores
Marzo 2010

Actividad	Tiempo	Responsable	Recursos	Resultados Esperados
Impartir cuatro módulos de formación humana en el área de valores	Agosto a Noviembre	Marita Arguedas C.	¢750.000.00	Capacitar a los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén y a 24 jóvenes representantes de los tres distritos en el tema de valores para complementar una formación integral como líderes juveniles Total participantes: 31 jóvenes

Fuente: PAO-2010: Dirección Área de Desarrollo Social, Municipalidad de Belén

k- Recursos. Para la ejecución de este Proyecto que se sustenta en cuatro objetivos específicos, se disponen de los siguientes recursos:

Monto	
1-¢ 550.000.00	Compromiso de asignación presupuestaria año 2009, incluido en Presupuesto Extraordinario 01-2010
2- 1.349.031.00	Aporte Consejo Nacional de la Persona Joven.
3- 837.021.00	Presupuesto Ordinario 2010
4- 206.875.00	Presupuesto Extraordinario 01-2010
5- ¢284.762.00	Presupuesto Extraordinario 02-2010

Total ¢3.227.689.00 (Tres millones doscientos veintisiete mil, seiscientos ochenta y nueve).

Nota: El monto requerido para poder ejecutar de forma satisfactoria este proyecto asciende a la suma de: ¢3.550.000.00, extendiendo un faltante de ¢322.311.00 monto que será cubierto, por la Dirección del Área de Desarrollo Social, mediante la realización de una modificación presupuestaria en el mes de abril del presente año. Es muy importante dejar constancia en este apartado que las principales fuentes de financiamiento, en lo que respecta a recursos financieros, lo brindan el Consejo Nacional de la Persona Joven y la Municipalidad de Belén. El recurso humano, como responsable directa se designa a la funcionaria Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, quien será la responsable de gestionar y ejecutar el proyecto.

Así mismo, debe valorarse la participación y apoyo de la Unidad de Cultura y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; de igual forma el aporte del trabajo voluntario de los jóvenes del

cantón con un doble rol de actores del proceso y colaboradores en las diversas actividades planificadas.

L-Costo Total

a- Valor monetario: ₡3.550.000.00 Tres millones quinientos cincuenta mil con 00/100

b- Trabajo Voluntario: ₡1.500.000.00

Costo total del Proyecto: 5.050.000.00 (Cinco millones cincuenta mil colones)

M -Documentos

- Acuerdo Comité Cantonal
- Acuerdo Municipal
- Copia de acta.

La Directora del Area Social Marita Arguedas, siente que viene a clarificar y ampliar algunos conceptos que no están claros en relación a un procedimiento administrativo, respecto al proyecto anual que debe confeccionar el Comité Cantonal de la Persona Joven, en el 2010 le correspondió incorporar en el PAO la meta del Comité Cantonal de la Persona Joven, se comunico con el Comité Nacional de la Persona Joven, para determinar la formulación y aprobación del proyecto, el procedimiento es que se debe elaborar el proyecto acordes a la normativa y metodología establecida, debe elaborarse una acta de la sesión donde el Comité aprueba el proyecto y acuerdo del Concejo Municipal donde avale el proyecto, el caso particular de Belén el Comité ha sido muy débil en cuanto a la actividad realizada, sin embargo conociendo la situación fue necesario realizar reuniones, para informar las condiciones actuales, en marzo se realizo convocatoria del Consejo Cantonal, porque el Comité no esta operando ni esta activo, se les explico y están claros porque hace 1 año formularon el proyecto, un aspecto importante es que dentro del procedimiento el Comité debía presentar el proyecto antes de marzo, Marlyn Quesada manifestó que por razones personales presento la renuncia, sin embargo estaba anuente a brindar colaboración en cuanto a firma de documentos para cumplir con el proyecto a nivel institucional, se elaboro y formulo el proyecto, junto con Jorge Chavarría, asistieron a la reunión, se levanto el acta correspondiente y procedieron a firmarlo, fue lo presentado en el Consejo Nacional de la Persona Joven, lo que se requiere es el aval del Concejo Municipal para el proyecto del año 2010.

A nivel cantonal esta semana se estará trabajando en la conformación del Comité en la segunda quincena del mes de mayo. El Comité vence el 31 de mayo. Este año tiene la responsabilidad de la ejecución del proyecto, pero el mismo Reglamento debe ser modificado, para que sea un trabajo mas efectivo.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, determina que parte de la problemática de lo argumentado respecto al funcionamiento del Comité se da respecto a la convocatoria, porque las conformaciones son anuales, lo que se ha visto aparte del desinterés mostrados por algunos muchachos, una sugerencia que se debe valorar por parte de los jóvenes es que presenten una modificación a la Ley, porque con una vigencia de 1 año, no es muy efectiva para el funcionamiento

de los Comités, como jóvenes deben presentar una alternativa de una modificación de esos plazos, el Lic. Francisco Ugarte tiene alguna experiencia, por su trabajo en el Ministerio, Belén siempre se ha caracterizado por ir adelante y esta es una oportunidad para mejorar.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, afirma que le alegra que la Alcaldía le haya trasladado la responsabilidad al Area Social por su profesionalismo, habían propuesto a Marlyn Quesada, porque es una muchacha joven que tenia muchas aspiraciones, el problema es que ahora esta trabajando, se achaca que no hizo funcionar el grupo, le preocupa el proyecto de la persona joven, porque los muchachos no dominan los procedimientos y reglamentos para que el presupuesto pueda ser ejecutado, únicamente funciona cuando estaba Jorge Retana en el Comité, que conocía la tramitología interna, eso le preocupa porque puede ser algo de carácter político el poder llevar a cabo los proyectos, es muy fácil con presupuesto hacer un campamento y gastar el dinero, como parte de la Asociación Cultural El Guapinol se esta otorgando una partida de presupuesto para el Festival Belén Al Aire, que es organizado por jóvenes.

La Directora del Area Social Marita Arguedas, cree que el Comité desde que nació esta renco, era un equipo completo, pero no hubo motivación para que el trabajo fuera continuo, eso desmotiva para la ejecución de lo planificado, en relación al proyecto motivo mucho para su formulación, el proyecto se ejecutara en el mes de mayo en el Liceo de Belén, el desarrollo del Cantón ha sido producto de las generaciones que durante muchos años se esforzaron y trabajaron, en la organización comunal, en las organizaciones comunales hay una dirigencia vieja, la gente esta cansada, en algunos barrios cuesta hacer convocatorias, existiendo problemáticas definidas y claras, eso lo ha percibido y es una debilidad y carencia, esto la ha llamado a emprender un proceso de conformación de una generación de líderes jóvenes, con una participación equitativa, que sea un proceso sostenible. Son recursos municipales que no pueden ser ejecutados por los muchachos, están dentro del presupuesto del Area Social, el Regidor Francisco Villegas esta errado y equivocado en su posición, que tenga el recurso en el Area no significa que desarrolle el proyecto, el Comité esta integrado por 2 personas así lo conoce el Consejo Nacional de la Persona, pero se debe cumplir con el procedimiento nacional, en cumplimiento de la normativa vigente se convocara a la elección el mes de mayo, así esta reglamentado.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, pregunta el Area Social debe ejecutar el presupuesto o es el Comité, uno de los fines del Comité es lograr líderes jóvenes, cuando un grupo de jóvenes tienen la obligación de hacer un proyecto se forma, no así si están a la sombra de un adulto, si el Comité no funciona, se debe conformar nuevamente. Aunque los proyectos son buenos, si el Area Social ejecuta entonces que van a realizar los jóvenes, que el Alcalde designe el proyecto al Area Social no puede pasar por encima de la ley, eso no esta bien, el 12 de diciembre Marlyn Quesada presento la carta de renuncia, porque estaba trabajando y estudiando, entonces como firma en el mes de enero o febrero, pregunta si es legal o no, el proyecto no esta mal pero si el procedimiento. Consulta si el Consejo Nacional de la Persona Joven dice que esta bien que un 1 miembro renuncie y solo 1 esta vigente, de 7 miembros que son, que lo diga por escrito.

La Directora del Area Social Marita Arguedas, avisa que el Festival Belén Al Aire se realizara en el mes de mayo.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, define que le queda claro que 1 año para trabajar es un tiempo muy corto, al proyecto se le debe dar una sostenibilidad, el Comité que se nombre en mayo encontrarán 3 proyectos a ejecutar, le gustan los 3 proyectos, le gusta el proyecto de capacitación a líderes juveniles, porque en Belén hace mucha falta, no esta de acuerdo con lo expresado por el Regidor Francisco Villegas al decir que los adultos no debemos acompañar a los jóvenes mientras aprenden todo el proceso metodológico, ni siquiera los Regidores llegan aquí aprendidos, da el respaldo al Plan de Trabajo de la Persona Joven.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, razona que quizás el procedimiento para formular los proyectos puede verse desfasado en la programación, pero lo importante es que la Alcaldía transfirió la responsabilidad al Area Social, por la ausencia de la integración del Comité, para formular los proyectos para desarrollar jóvenes con liderazgo y con el nombramiento del nuevo Comité de la Persona Joven, que será al final de Mayo tendrían el beneficio de iniciar con buenos proyectos para los jóvenes del Cantón y buscar la sostenibilidad económica para su ejecución.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, dice que en muchas organizaciones hay vecinos que se adueñan de la organización y hacen un daño, se debe fomentar la participación de la juventud, por ejemplo el Regidor Roberto Carlos Zumbado esta realizando una gran labor con el grupo Scouts, igual hasta los mismos Regidores son repetitivos eso es perjudicial, el día de hoy esta apoyando el proyecto, pero los talleres que se realicen se deben ir evaluando.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, sugiere que es un buen proyecto y la entusiasma los talleres sobre sexualidad que se están necesitando casi a nivel de 6 grados de las Escuelas, ahí se debe empezar, lo ideal es darle continuidad a los talleres, porque no esta llegando tanto a la juventud y población de secundaria, como los problemas de las madres adolescentes, debe lucharse para que el Comité tenga una vigencia de 2 o 3 años para que los jóvenes puedan desarrollar los proyectos.

El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado, agradece al Concejo Municipal y a la Directora del Área Social Sra. Marita Arguedas, porque desde hace 1 año, se ha trabajado en el fortalecimiento de un Grupo Scouts en Belén, lográndose proyectar en la comunidad, pero sobre todo en los jóvenes y niños del Cantón, con diversas ayudas sociales y en temas de formación de líderes y rescate de valores, enfocado en ciertas organizaciones comunales donde se está trabajando en un taller duramente todo este año, demostrando que el Movimiento Scout está vivo, y ejecutando proyectos.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, hace el comentario que el tema de la indiferencia que muestra nuestra juventud es un tema preocupante. En días pasados en el Foro de Fabián Dobles daba tristeza escuchar como se “castra” la educación de los niños y jóvenes en nuestro sistema educativo, que elimina las lecturas que les facilitaría el análisis y el pensamiento. Se argumentan miles cosas para eliminar el trabajo comunal, forma que tendrían los jóvenes para que conozcan la realidad de nuestro Cantón, hoy día a los jóvenes ni les interesa lo que pasa en el Cantón, antes de la Ley de Patentes, eran los adultos, jóvenes y niños quienes trabajaban por la solución de sus problemas, así se construyo el Polideportivo. Recuerdo cuando integraba la Asociación de Padres de Familia del Liceo que en alguna oportunidad presentamos un proyecto para realizar talleres de técnicas de estudio, pero los orientadores se opusieron, buscábamos además motivar a los jóvenes

del Liceo para que como trabajo comunal formarán parte del voluntariado de la Cruz Roja, lo que tampoco se nos permitió y de hecho hoy la Cruz Roja tiene problemas de socorrismo voluntario, los jóvenes no tienen identidad belemita, esto es algo que debería ser de reflexión permanente y el Concejo Municipal debe retomar el tema.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, expresa que trabaja con jóvenes desde hace 30 años y hoy día hay muchas trabas para el trabajo con jóvenes, por ejemplo este año los Juegos Escolares se deberán realizar sábados y domingos porque los Directores no permiten a los estudiantes salir en días lectivos, los jóvenes ahora no quieren practicar deporte.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, avala la problemática de la juventud, por ejemplo en este momento un docente no puede pedir a un estudiante que barra o limpie el aula, porque los padres de familia no lo permiten.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, respalda que es un tema que merece mas análisis, que dicha que esta el Area Social presente, porque lo expuesto es la realidad pero son cosas negativas, también se perdió la mística del deporte, antes se daban clases de ajedrez, ahora se construyen canchas y pistas sintéticas, debemos ser agentes de cambio, estos espacios que tienen que ver con la juventud y calidad de vida de los belemitas es responsabilidad de nosotros, haciendo evaluación de lo que esta pasando en la comunidad.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, especifica que vota en contra porque se pone la “carreta antes de los bueyes”.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Avalar proyecto denominado: “Capacitación y formación de jóvenes líderes en el Cantón de Belén”.

CAPITULO IV

**Se somete a votación el Oficio AI-16-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno.
INFORME DE SEGUIMIENTO. INFORME INF-AI-01-2010 SEGUIMIENTO DE
RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE DISPOSICIONES DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GIRADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.**

ARTICULO 3. El Presidente Municipal Hermes Zumbado, entiende que hay informes desde el 2002 al 2007 que dice que esta en proceso de cumplimiento las recomendaciones, llevamos una década de recomendaciones sencillas que están en proceso de cumplimiento, la Administración debe prestar atención para atender las anomalías, que son expuestas por el Auditor y la Contraloría General de la República.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME INF-AI-01-2010

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GIRADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

MARZO 2010

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

La presente verificación del estado de cumplimiento de las recomendaciones, se efectuó en atención a lo establecido en el programa de trabajo de esta Auditoría para el periodo 2010.

1.2 Alcance y objetivo

Este seguimiento abarcó la verificación del grado de cumplimiento, por parte de la Administración de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, en informes emitidos entre el 2002 y el 31 de diciembre del 2009. En el presente informe se hace referencia únicamente a aquellas recomendaciones contenidas en los informes girados en ese periodo, que de conformidad con el estudio efectuado, se mantienen pendientes o que están en proceso de cumplimiento. En este documento y en atención a la normativa vigente, también se informa sobre el estado del cumplimiento, al 31 de diciembre del 2009, de las disposiciones giradas a esta Municipalidad, por parte de la Contraloría General de la República. El seguimiento de esas disposiciones fue realizado directamente por la Contraloría y el resultado fue comunicado a esta Auditoría, por medio de los oficios Nos. 00479 y 00982 del 19 y 28 de enero del 2010, respectivamente. Este informe se emite, en cumplimiento de normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g), de Ley General de Control Interno, No. 8292.

2. RESULTADOS

2.1 Recomendaciones giradas por la Auditoría

- a. Mediante la verificación, se determinó que durante el 2009, se logró por parte de la Administración, dar cumplimiento a una cantidad importante de recomendaciones emitidas por la Auditoría entre el 2002 y el 2008, las cuales habían permanecido pendientes de atención durante varios años. Por otra parte, se observó, que otro grupo considerable de recomendaciones giradas entre el 2002 y el 2009, no fueron satisfactoriamente cumplidas en el 2009, según se aprecia en el anexo No. 1 de este informe. Sin embargo, es importante señalar, que para la mayoría de ellas, existe un plan de acción, con actividades específicas y plazos establecidos para su cumplimiento, al cual se le da seguimiento por parte de los

responsables de su implementación. Muchas de esas recomendaciones, corresponden a la Dirección de Operaciones y Planificación Urbana.

- b. Como se aprecia en el anexo No. 1, en lo referente a las recomendaciones emitidas en informes del 2009, se determinó la atención de varias de ellas y las restantes están en proceso de cumplimiento. Es importante señalar que algunos de estos informes fueron emitidos en el último trimestre del 2009.

2.2 Disposiciones giradas por la Contraloría

Según indicó la Contraloría General, al 31 de diciembre del 2009, estaban en proceso de cumplimiento, por parte de la Administración, algunas disposiciones emitidas por ese Órgano Contralor, durante el 2009. En el anexo No. 2, se ofrece un detalle de las referidas disposiciones.

3. CONCLUSIÓN

Del estudio se concluye que durante el 2009, fueron cumplidas varias de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, que habían permanecido sin atención durante algunos años. También se concluye que para la mayoría de las disposiciones que no fueron cumplidas, en forma satisfactoria en el 2009, correspondientes a años anteriores, existe un plan de acción con actividades específicas y plazos establecidos, para su debida atención. Lo anterior, pone de manifiesto la necesidad de que la Administración continúe ejecutando, en forma permanente, labores de seguimiento, a efecto de lograr el cumplimiento definitivo de las recomendaciones pendientes y en proceso.

4. RECOMENDACIÓN

AL ALCALDE

Tomar las medidas necesarias, en lo de su competencia, para que se brinde un seguimiento permanente, de las acciones dispuestas por la Administración, orientadas a cumplir con las recomendaciones emitidas por la Auditoría y las disposiciones de la Contraloría, que se detallan en los anexos Nos. 1 y 2 de este informe.

ANEXO NO. 1

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA AL 23 DE MARZO DEL 2010

Informe No.	Nombre del Informe	Recomendaciones	Estado	Observaciones
AI-03-2002	Garantías por obras faltantes en la urbanización Manantiales de Belén	6. Disponer las medidas procedentes, con el fin de evitar que las instalaciones de la Municipalidad ubicadas en la finca donde se encuentra la planta de tratamiento de aguas, sea utilizada al margen de las disposiciones contenidas en el artículo 62 del Código Municipal.	En proceso de cumplimiento	Pendiente de resolver lo relativo al traslape de una propiedad municipal con la de un colindante
AI-04-2002	Caja y Bancos e Ingresos	20. Establecer un nuevo sistema contable o modificar el existente, con el fin de que satisfaga, en forma adecuada, las necesidades de información contable y de control de la Municipalidad. Dicho sistema deberá estar integrado, en lo posible, a otros sistemas del Área Administrativa Financiera, de manera que contemple los diferentes ciclos de ingresos y de egresos	En proceso de cumplimiento	
AI-08-2002	Control de Obras	4. Preparar y someter a conocimiento del Concejo, un plan de obras a largo y mediano plazo, el cual sirva de base, cada año, para la inclusión de proyectos en el plan operativo. Ese plan a largo y mediano plazo, es de suma importancia para el ordenamiento del gasto en obra pública; por lo tanto, es indispensable que la Municipalidad destine los recursos que sean necesarios, para su elaboración.	En proceso de cumplimiento	
		14. Definir las disposiciones y regulaciones que se aplicarían, en el desarrollo de obras con aportes de los munícipes o empresas privadas. Esas regulaciones deberán ser divulgadas adecuadamente, a efecto de que todos los munícipes conozcan la existencia de esa modalidad de ejecución de obras y las condiciones y requisitos que se deben cumplir. Dentro de esas regulaciones se deberá establecer la necesidad de formalizar según corresponda, los compromisos que adquirieran las partes.	En proceso de cumplimiento	Está pendiente la aprobación por parte del Concejo
AI-04-2003	Gestión de Cobro	4. Elaborar y aprobar, en un tiempo prudencial, los procedimientos que regulen las inclusiones, exclusiones y en general, los cambios en los datos contenidos en la referida base de datos. Esa labor deberá realizarse en coordinación con el proceso de Gestión Informática	En proceso de cumplimiento	

INF-AI-03-2005	Control interno en la Bodega	5. Registrar contablemente, en forma oportuna, todos los movimientos que se realicen en la bodega, de materiales y suministros (entradas, salidas, devoluciones).	En proceso de cumplimiento	
		7. Realizar inventarios periódicos, documentados y formales, de los materiales y suministros almacenados en las bodegas. Esos inventarios deben ser efectuados por personal independiente de la bodega. Además, disponer la investigación y justificación de toda diferencia resultante, la determinación de eventuales responsabilidades cuando procesa y la realización de los ajustes necesarios en los registros del inventario de la bodega y de la contabilidad.	En proceso de cumplimiento	
INF-AI-04-2005	Construcciones en áreas de protección del Río Quebrada Seca	3. Realizar una inspección detallada de las obras existentes en las áreas de protección del río Quebrada Seca y demás ríos del cantón, con el propósito de identificar y documentar en estas áreas, la existencia de obras irregulares, de conformidad con la Ley Forestal y otra normativa legal aplicable (Ley de Construcciones, Ley de Planificación Urbana). Ese análisis deberá establecer, la condición jurídica de esas obras, con el fin de iniciar, en lo de competencia de la Municipalidad, las acciones administrativas y legales que procedan, de conformidad con el marco de legalidad vigente.	En proceso de cumplimiento	
INF-AI-06-2005	Área de Parque (Calle Marín)	2. Disponer las medidas administrativas y legales que procedan, en concordancia con el marco legal vigente, a efecto de poner a derecho la situación de la finca No.142152, específicamente en lo que se refiere a la permuta improcedente de áreas, llevada a cabo con una vecina de esa finca, según se comentó en el punto 2.2 de este informe.	En proceso de cumplimiento	
		3. Tomar las acciones que sean necesarias, con apego al marco de legalidad, con el fin de restituir, en cuanto resulte procedente, el área de parque y de facilidades comunales que se eliminó al final de la Calle Marín, con motivo de la construcción de una facilidad vial.	En proceso de cumplimiento	
INF-AI-02-2006	Estudio sobre la Orden de Cambio No. 2 de la Licitación Pública No. 02-2004 Alcantarillado en Bosques de D. Rosa y Balneario Ojo de Agua	2. Tomar las medidas necesarias, a efecto de que la Dirección de Operaciones y Planificación Urbana, elabore y someta a la aprobación correspondiente, el procedimiento que regule el trámite de las modificaciones que se originen durante el desarrollo de obras. Ese procedimiento deberá contemplar, en lo pertinente, lo dispuesto en el Manual de Normas de Control Interno, en el Manual de Normas específicas para el desarrollo de proyectos de obra pública, en la normativa sobre contratación administrativa y en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, entre otros. Asimismo, en aquellos casos en que los cambios no requieran refrendo de la Contraloría, se deberán definir los niveles con competencia para autorizarlos y los montos respectivos.	En proceso de cumplimiento	
INF-AI-06-2006	Estudio sobre Compras Directas	2. Revisar, con la brevedad que le sea posible, el Reglamento de Contrataciones Directas de la Municipalidad, a efecto de proponer al Concejo, las modificaciones que correspondan. Lo anterior, con el propósito de ajustarlo a las nuevas regulaciones en materia de contratación directa de escasa cuantía, que entrarán en vigencia en enero del 2007, según se comentó en el punto 2.3 de este informe.	En proceso de cumplimiento	El Reglamento está en trámite de aprobación por parte del Concejo

		3. Elaborar y someter a aprobación del Concejo, la normativa interna que regulará el registro de proveedores de la Municipalidad. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa	En proceso de cumplimiento	Esta normativa está en trámite de aprobación por parte del Concejo
INF-AI-05-2007	Uso de los recursos de la Ley No. 8114 para la inversión en la red vial cantonal	1. Disponer lo necesario, a efecto de que se revise el plan quinquenal vigente, para ajustarlo, en cuanto resulte pertinente, a lo dispuesto en el Reglamento del artículo 5, inciso b), de la Ley 8114, de tal forma que esos planes contemplen todas las actividades de conservación y desarrollo vial, por realizar, ya sea con recursos de esa Ley o con recursos propios o de otras fuentes.	En proceso de cumplimiento	
INF-AI-06-2007	Cobertura del lote en edificios comerciales	1. Efectuar una verificación detallada, en lo que resulte pertinente, en relación con los casos citados en este informe, en cuanto a cobertura del lote y el número de espacios de estacionamiento y sus dimensiones. Con base en esa verificación, tomar las medidas legales y administrativas que corresponda, orientadas, entre otros aspectos, a poner a derecho la situación de esas construcciones, en lo que resulte procedente en cada caso particular. También, valorar, según su competencia, de acuerdo con los resultados de la citada verificación, si corresponde el establecimiento de eventuales responsabilidades. Todo lo anterior, con estricto apego a la normativa aplicable.	En proceso de cumplimiento	
		5. Tomar las medidas necesarias, a efecto de implementar lo establecido en la Ley de Construcciones, en el artículo 89, incisos f) y j), en lo referente a la obligación del propietario, de avisar a la Municipalidad sobre la finalización de la obra, antes de utilizarla.	En proceso de cumplimiento	
		6. Disponer lo necesario para que se verifique y documente, cuando se finaliza una construcción, que la obra se ejecutó en los términos establecidos en el permiso, en el plano y en la normativa aplicable.	En proceso de cumplimiento	
INF-AI-07-2007	Permisos de Construcción de la Urbanización Prados de Belén	3. Establecer, debidamente aprobado, el procedimiento que guíe y regule el trámite de los permisos de construcción, que defina con claridad, entre otros aspectos, los requerimientos por formular al interesado, la participación de las distintas dependencias de la Municipalidad y los plazos para los trámites en esas dependencias. Al respecto, se deberá considerar, entre otros aspectos, la normativa legal, técnica y reglamentaria aplicable.	En proceso de cumplimiento	
		4. Establecer un procedimiento por aplicar, en el trámite de casos en los que se determine, la realización de obras en el cause de un río o quebrada o en áreas de protección, entre otros. Lo anterior, a efecto de que en el futuro, se realicen, en forma oportuna, las denuncias que corresponda, por eventuales infracciones a las leyes que regulan esa materia.	En proceso de cumplimiento	
INF-AI-02-2008	Cobertura del lote en el edificio comercial Altos de la Ribera	2. Analizar lo relacionado con el cambio en el acabado del área de parqueo del edificio y resolver lo que resulte pertinente. Al respecto, es importante considerar, que en el plano del edificio se especificó que en el parqueo se instalaría block zacate; sin embargo, en su lugar se colocaron adoquines.	En proceso de cumplimiento	

		3. Tomar las medidas necesarias, con el propósito de verificar las dimensiones de los espacios de estacionamiento de este edificio, en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable (artículo XVIII.10 del Reglamento de Construcciones y artículo 155 del Reglamento de la Ley No.7600). De acuerdo con los resultados de esa verificación, disponer las acciones que correspondan.	En proceso de cumplimiento	
INF-AI-03-2008	Uso y administración de las instalaciones deportivas a cargo del Comité de Deportes	2. Acordar lo correspondiente, con el fin de que se establezca y suscriba, con la brevedad que sea posible, un convenio entre la Municipalidad y el Comité de Deportes, que defina y regule las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que asumen las partes, en lo referente a la administración, mantenimiento, uso y usufructo de esas instalaciones, entre otros aspectos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal	En proceso de cumplimiento	En trámite la presentación del Convenio para aprobación del Concejo
		4. Disponer lo necesario, a efecto de que el Comité establezca anualmente las tarifas por cobrar por el uso de las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento del Comité. Lo anterior, en el tanto el Concejo decida mantener vigente ese artículo.	En proceso de cumplimiento	
		5. Analizar y resolver lo pertinente, en un plazo prudencial, en relación con la participación de organizaciones deportivas, en cuanto al uso y administración de instalaciones deportivas. Al respecto, hay que considerar que la concesión de la administración de instalaciones o el otorgamiento de un permiso de uso, debe formalizarse mediante un convenio o contrato, con estricto apego a la normativa legal aplicable. En esos documentos deben quedar claramente establecidas, las obligaciones, atribuciones y responsabilidades que asumen las partes en cuanto al uso, administración y mantenimiento de las instalaciones.	En proceso de cumplimiento	En trámite la presentación al Concejo de convenios específicos para su aprobación
		6. Acordar lo pertinente, a efecto de poner a derecho, en un plazo prudencial y de conformidad con la normativa legal vigente, lo relacionado con el uso de espacios físicos por parte de asociaciones deportivas, en las instalaciones del polideportivo.	En proceso de cumplimiento	Se regulará en los convenios específicos por aprobar
		7. Poner a derecho, en un tiempo prudencial, con estricto apego a la normativa aplicable, lo relativo a los rótulos publicitarios ubicados en instalaciones deportivas del Comité.	En proceso de cumplimiento	Se regulará en los convenios específicos por aprobar
INF-AI-05-2008	Estudio sobre pago de disponibilidad y tiempo extraordinario	1. (única) Disponer lo necesario, a efecto de revisar y poner a derecho, en lo que resulte pertinente, de conformidad con la normativa y jurisprudencia aplicables, todos los casos que se encuentren en las condiciones referidas en los puntos 2,1 y 2,2, del presente informe.	En proceso de cumplimiento	Pendiente por parte de la Alcaldía, la definición de los puestos de jefatura, según el art. 143 del Código de Trabajo.

INF-AI-01-2009	Algunos Servicios Prestados para el Proyecto de Actualización del Plan Regulador y para el proceso de Control y Desarrollo Urbano	2- Girar instrucciones a Recursos Humanos, a efecto de que verifique, en forma técnica, las necesidades reales de personal del proceso de Control y Desarrollo Urbano y formule a esa Alcaldía las recomendaciones pertinentes.	En proceso de cumplimiento	
		3- Disponer lo pertinente a efecto de que Gestión Informática, formalice un procedimiento que regule la autorización de accesos a los sistemas de la Municipalidad, que garantice que cada acceso sea autorizado, justificado y esté acorde con las tareas que lleva a cabo el interesado.	En proceso de cumplimiento	
		4- Solicitar a Gestión Informática, una revisión de los accesos vigentes en los sistemas, a efecto de determinar si cuentan con la autorización específica y si están debidamente justificados.	En proceso de cumplimiento	
INF-AI-03-2009	Permiso de construcción del proyecto de Apartamentos San Vicente	1. Disponer lo necesario, a efecto de que se incorporen, en lo pertinente, en la reglamentación del plan regulador, disposiciones específicas que regulen y definan las áreas de protección que deban respetar los proyectos constructivos, en relación con pozos debidamente autorizados, que se encuentren en las cercanías de un proyecto de ese tipo. Lo anterior, a efecto de garantizar la adecuada protección del recurso hídrico y facilitar la resolución de solicitudes de permisos de construcción en áreas cercanas a esos pozos, de conformidad con lo resuelto por la Sala Constitucional en este caso particular.	En proceso de cumplimiento	Se incluirán en lo pertinente, regulaciones en el Plan Regulador
		3. Dar seguimiento a la gestión formulada ante el Concejo, para la modificación de los plazos establecidos en los artículos 16 y 21 del citado Reglamento.	En proceso de cumplimiento	Pendiente la aprobación en el Concejo
		4. Tomar las medidas necesarias, con el propósito de que para cada permiso de construcción, se lleve un expediente debidamente foliado, que contenga toda la información relacionada con el trámite del permiso.	En proceso de cumplimiento	
INF-AI-05-2009	Estudio sobre la Gestión de Recursos Humanos	1. Disponer lo necesario, a efecto de que se concrete, la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento de la Municipalidad y el Manual de Clases de Puesto, incorporando los cambios que se han presentando en la estructura organizacional y en los diversos puestos y aquellas otras modificaciones que se estimen pertinentes. En esa actualización se debe considerar, en lo procedente, el Manual Genérico de Clases y la Escala de Salarios Única para el Régimen Municipal, publicados en la Gaceta No. 117, del 18 de junio de 2009.	En proceso de cumplimiento	
		2. Revisar y actualizar el Estatuto Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad, con el propósito de incorporar los cambios acontecidos desde su promulgación y someterlo a conocimiento del Concejo, para lo pertinente.	En proceso de cumplimiento	

		3. Formalizar un manual de procedimientos para Recursos Humanos, que regule, entre otros aspectos, lo relacionado con el reclutamiento y selección de personal, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 126 del Código Municipal.	En proceso de cumplimiento	
		4. Realizar oportunamente los concursos de personal, considerando el plazo máximo permitido para los nombramientos interinos, según los artículos 128 y 130 del Código Municipal.	En proceso de cumplimiento	
		7. Analizar y resolver lo pertinente, en relación con los casos de funcionarios contratados por servicios especiales, ya que los nombramientos con cargo a esa partida, no deben efectuarse por más de un año.	Pendiente	
		10. Analizar cada uno de los casos comentados en los apartes 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, y 2.9.4, de este informe, y tomar las medidas que resulten procedentes, para corregir cada uno de ellos, acorde con la normativa legal y técnica vigente.	En proceso de cumplimiento	
		11. Implementar, lo antes posible, un sistema de evaluación y calificación del desempeño, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 135 y siguientes del Código Municipal.	En proceso de cumplimiento	
		12. Elaborar e implementar un plan integral de capacitación para todo el personal, debidamente sustentado en un diagnóstico de necesidades.	Pendiente	
INF-AI-06-2009	Control sobre el Uso de Vehículos Administrativos	1. Implementar, lo establecido en los artículos 6, 10 y 13 del Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos de la Municipalidad, en el sentido de que todo viaje que se realice con un vehículo de uso administrativo, cuente con la boleta de autorización, debidamente llena y firmada por el funcionario competente.	En proceso de cumplimiento	
		3. Llevar para cada vehículo, las tarjetas y registros de control estipulados en los artículos 14, 15 y 16 del reglamento, sobre kilometraje, consumo de combustible y mantenimiento de los vehículos.	En proceso de cumplimiento	
		4. Preparar y remitir mensualmente a Bienes y Servicios, por parte de las dependencias con vehículos asignados, la información sobre el kilometraje recorrido por cada vehículo, consumo de combustible, estado del vehículo, reparaciones efectuadas, entre otros aspectos, según lo previsto en el artículo 7 del Reglamento.	En proceso de cumplimiento	
		5. Remitir mensualmente a la Alcaldía, por parte de Bienes y Servicios, el informe indicado en el artículo 9 del Reglamento, sobre el uso, rendimiento y mantenimiento de cada vehículo.	En proceso de cumplimiento	

ANEXO NO. 2

ESTADO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009¹

No. de Informe	Asunto	Disposiciones emitidas	Estado
DFOE-SM-8-2009	Informe sobre el estado de los sistemas contables de las municipalidades y concejos municipales de distrito	4.1. A) Al Concejo Municipal Adoptar el marco normativo contable para la preparación de la contabilidad de la entidad y para la generación de sus estados financieros, mediante un acuerdo debidamente razonado y remitir a esta Contraloría General el acuerdo de aprobación sobre la normativa que se adopte, a más tardar el 30 de octubre de 2009. Ver punto 2.1 de este informe.	En proceso de cumplimiento
		4.1. B) Brindar, en forma y condiciones que le corresponde a ese Concejo, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración Municipal para el cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General en el punto 4.2 de este informe, con el fin de solventar las debilidades que se han venido presentando en el sistema contable de la entidad, para promover mejoras en la gestión financiera y contable institucional e información de calidad para la toma de decisiones de los jerarcas y titulares subordinados, para la evaluación financiera y presupuestaria y para la rendición de cuentas.	En proceso de cumplimiento
		4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL Diseñar un plan de acciones para corregir las deficiencias señaladas en el punto 2 de este informe relacionadas con el sistema contable, de acuerdo con las debilidades atinentes a la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito a su cargo, el cual deberá presentarse a esta Contraloría General, a más tardar el 29 de enero del 2010. Dicho plan debe incluir un cronograma con las actividades por realizar, los funcionarios responsables de su ejecución, el plazo máximo para su cumplimiento, que no debe extenderse más allá del 30 de diciembre de 2011, los recursos necesarios y el seguimiento que va a realizar esa administración municipal para la implementación de cada una de las acciones propuestas.	En proceso de cumplimiento

DFOE-SM-IF-14-2009 ²	Informe sobre la aplicación de la Ley de Festejos Populares No. 4286, por parte de los Gobiernos Locales	4.1 A LOS CONCEJOS MUNICIPALES Emitir, en caso de que no se haya cumplido con ello, las regulaciones necesarias para que las comisiones de festejos populares planifiquen, organicen y administren la realización de los festejos populares, de conformidad con el ordenamiento y para los fines procedentes, y para que se garantice que los recursos recaudados se trasladen en forma oportuna a su destinatario último. Dichas regulaciones deben emitirse de acuerdo con el enfoque de las “Normas de Control Interno para el Sector Público” aprobadas mediante la Resolución No. R-CO-9-2009 del Despacho de la Contralora General de la República de las nueve horas del veintiséis de enero del 2009 y publicadas en La Gaceta No. 26 del 6 de febrero de 2009, considerando que los festejos populares constituyen una actividad más respecto del sistema de control interno institucional. Dichas regulaciones deben ser debidamente divulgadas y actualizadas. Informar, dentro del plazo de tres meses, contados a partir del conocimiento de este informe, sobre el cumplimiento de esta disposición. En caso de que esa municipalidad no realice festejos populares, informar sobre esa situación dentro de ese mismo plazo.	En proceso de cumplimiento
		4.2 A LOS ALCALDES E INTENDENTES MUNICIPALES Presentar, en caso de que corresponda, un plan de acciones, que debe ser aprobado por el Concejo Municipal, para que sean trasladados a las arcas municipales, los dineros que aún están en cuentas de las comisiones de festejos populares y para que se presupuesten y ejecuten los recursos que están como superávit específico por este concepto, en obras de bien comunal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 4286. Remitir dicho plan a esta Contraloría General dentro del plazo de cuatro meses, contado a partir de la recepción de este documento. Finalmente, la información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, deberá remitirse en los plazos antes fijados, a la gerencia de Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor.	En proceso de cumplimiento

Notas:

1. La información de este anexo fue suministrada por la Contraloría, por medio de los oficios Nos. 00479 y 00982 del 19 y 28 de enero del 2010, respectivamente.

2. La Alcaldía, en relación con el informe DFOE-SM-IF-14-2009, comunicó a la Contraloría, por medio del oficio AMA-150-2010, del 16 de Marzo del 2010, que esta Municipalidad no ha nombrado comisiones de festejos populares. Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones el citado informe.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, señala que no puede ser posible que a estas alturas existan observaciones del Auditor pendientes en la administración, quiere dejar claro que la Administración es activa y aunque finalice su gestión, en su caso y con el apoyo de los nuevos Regidores del partido, seguirá dándole seguimiento a las recomendaciones del Auditor, hasta que las mismas se subsanen.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, cita que el Concejo Municipal no ha puesto un plazo a la Administración para cumplir los informes de Auditoría, esto se reporta una y otra vez y todo sigue igual, no es que hable mal de la Alcaldía, pero hay cosas que son elementales hacerlas, la Administración debe velar que se cumpla eficientemente, por ejemplo el reglamento de rótulos no se aplica, no se supervisan los permisos de construcción.

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, comunica que muchas de las recomendaciones se han cumplido, como enlace entre la Administración y el Auditor cada 2 meses en reuniones de la Administración se estarán analizando, esa es la estrategia espera cumplir con todas las recomendaciones.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, establece que este Concejo Municipal le ha dado seguimiento a los informes de Auditoría, el Auditor determina que se han cumplido muchas recomendaciones pendientes de muchos años, las que se encuentran pendientes tienen un plan de acción con actividades específicas.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, cuestiona y no avala el informe porque hay temas que no se ha dado seguimiento, hay casos graves que no se atacan en la parte de permisos de construcción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar INFORME INF-AI-01-2010 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GIRADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal que cumpla con las recomendaciones que se encuentran pendientes.

A las 7:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal